



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 666-2024-UNF/CO

Sullana, 02 de setiembre de 2024.

### VISTOS:



Carta N° 001-2024-UNF-VPIN/DGI/UDEC de fecha 05 de agosto de 2024; Informe N° 208-2024-UNF-VPIN/DGI de fecha 14 de agosto de 2024; Oficio N° 329-2024-UNF-VPIN de fecha 20 de agosto de 2024; Informe N° 333-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 26 de agosto de 2024; Informe N° 714-2024-UNF-OAJ de fecha 28 de agosto de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Universitaria en su artículo 132, señala que: "(...) La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal i) Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, en el Artículo 47.5° del Estatuto en mención, establece que: "La Dirección de Gestión de la Investigación comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, b) Unidad de Difusión y Edición Científica y c) Unidad de Análisis e Información de la Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF-CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 125° establece: La Unidad de Difusión y Edición Científica es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Gestión de la Investigación, responsable de proponer, monitorear y evaluar las políticas de difusión de la investigación científica, estableciendo mecanismos para conservar el contenido de la producción intelectual del docente y estudiante de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el artículo 126° del Reglamento en mención, establece las Funciones de la Unidad de Difusión y Edición Científica:

- 126.1. *Dirigir y coordinar la difusión de investigaciones científicas y de producción intelectual.*
- 126.2. *Coordinar y ejecutar el registro virtual de las investigaciones científicas de estudiantes y docentes.*
- 126.3. *Diseñar y actualizar el repositorio institucional que permita acceder y visualizar la producción científica y académica de la Universidad*
- 126.4. *Garantizar y preservar en las publicaciones el contenido de las investigaciones y producción científica intelectual desarrollada por los autores. de la universidad.*
- 126.5. *Elaborar y proponer lineamientos para la publicación de producciones de investigación científica.*
- 126.6. *Implementar y gestionar las revistas científicas de la Universidad Nacional de Frontera*
- 126.7. *Las otras funciones que le delegue la Dirección de Gestión de la Investigación.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2024-UNF/CO de fecha 09 de febrero de 2024, se resuelve: DESIGNAR al Mg. Jose Luis Huayanay Villar, en el cargo de Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Carta N° 001-2024-UNF-VPIN/DGI/UDEC, de fecha 05 de agosto de 2024, el Mg. Jose Huayanay Villar comunica a la Dirección de Gestión de la Investigación, su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica, a partir del 12 de agosto del presente año, por motivos estrictamente profesionales.

Que, mediante Informe N° 208-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación que, la renuncia voluntaria del Jefe de la Unidad de Edición y Difusión Científica de la Universidad Nacional de Frontera, con la cual da por concluida la relación laboral con nuestra institución a partir del 12 de agosto del 2024; por lo que, propone, al Ing. Jaime Valdiviezo Marcelo, para que asuma la Jefatura de la Unidad de Edición y Difusión Científica, a partir del día 13 de agosto.

Que, con Oficio N° 329-2024-UNF-VPIN, de fecha 20 de agosto de 2024, la Vicepresidencia de Investigación hace de conocimiento a Presidencia, la aceptación de la renuncia formulada por el Mg. José Luis Huayanay Villar, por lo que solicito por concluida y agradecer la gestión



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

desempeñada del Mg. José Luis en el citado cargo. Asimismo, se propone al Ing. Jaime Valdiviezo Marcelo, para que asuma el cargo de la jefatura de la Unidad de Edición y Difusión Científica, y ser el caso su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 333-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 26 de agosto de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que, el personal propuesto para el cargo de Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica, el Ing. Jaime Valdiviezo Marcelo; si cuenta con el perfil indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO – Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 714-2024-UNF-OAJ, de fecha 28 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutivo mediante el cual se designe al Ing. Jaime Valdiviezo Marcelo como Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica de la Universidad Nacional de Frontera, ya que cuenta con los requisitos y el perfil Indicado en el Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 064-2024-SO-CO, de fecha 29 de agosto del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR** al Ing. Jaime Valdiviezo Marcelo, en el cargo de Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 13 de agosto de 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 064-2024-SO-CO de fecha 29 de agosto del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Mg. Jose Luis Huayanay Villar, al cargo de Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; expresándoles las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al Ing. Jaime Valdiviezo Marcelo, en el cargo de Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 13 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Ing. Jaime Valdiviezo Marcelo, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Jorge Román Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL

